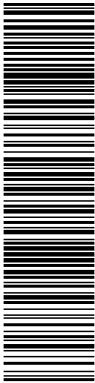


|                                                                                                                                                        |                                                                                                                                                                                                                                      |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| DOCUMENTO<br>DA-Acuerdo de Pleno: <b>CERTIFICACION ACUERDO<br/>PLENO 25-6-2026 PUNTO 7.10</b>                                                          | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                                                                                      |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>I9FCW-UY80L-JEHWX</b><br>Fecha de emisión: <b>15 de Julio de 2026 a las 13:34:09</b><br><b>Página 1 de 4</b> | FIRMAS<br>1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 29/06/2026 08:47<br>2.- Concejäl de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 29/06/2026 11:16<br><br>ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>30/06/2026 08:43 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: A176649 I9FCW-UY80L-JEHWX 6A97E0019E759163DEA6C6E4298A935D1FD45A19) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?>



**M<sup>a</sup> CELIA ALCALÁ GÓMEZ, SECRETARIA GENERAL DEL  
AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA (MADRID)**

**CERTIFICO:** Que el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el 25 de junio de 2026, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo, en extracto:

**“7. Propositiones urgentes o mociones ordinarias:**

**7.10(111/26) Moción presentada por el Grupo Municipal Vox  
Majadahonda para favorecer el acceso a la propiedad y la  
rotación del parque municipal de vivienda protegida.**

Se da cuenta de la moción presentada por el Portavoz del Grupo Municipal Vox Majadahonda, Sr. Pérez Gallardo, que ha tenido entrada en el Registro General el 15 de junio de 2026, nº de anotación 17310, cuyo texto es el siguiente:

**“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*El acceso a la vivienda constituye uno de los principales retos a los que se enfrentan actualmente los jóvenes y las familias de Majadahonda.*

*El continuo incremento de los precios de compra y alquiler, unido a la limitada oferta residencial existente en el municipio, dificulta cada vez más que muchos vecinos puedan desarrollar su proyecto de vida en la ciudad donde han nacido, crecido o desean establecer su hogar.*

*En Majadahonda, las políticas municipales de vivienda se canalizan principalmente a través de PAMMASA (Patrimonio Municipal de Majadahonda, S.A.), sociedad mercantil íntegramente participada por el Ayuntamiento y cuya finalidad principal es facilitar el acceso a la vivienda protegida a los vecinos del municipio.*

*Desde VOX hemos reconocido en numerosas ocasiones que PAMMASA es una entidad correctamente gestionada desde el punto de vista económico y administrativo. Sin embargo, una organización pública no debe valorarse únicamente por la eficiencia con la que administra sus recursos, sino también por la eficacia con la que cumple los fines para los que fue creada.*

*Actualmente, PAMMASA dispone de un parque de aproximadamente 280 viviendas protegidas en régimen de alquiler. No obstante, la experiencia acumulada durante años pone de manifiesto una realidad evidente: la rotación de estas viviendas es extraordinariamente reducida. En numerosos casos, las viviendas permanecen ocupadas durante largos periodos de tiempo por los mismos arrendatarios, generando*

|                                                                                                                                                        |                                                                                                                                                                                                                                      |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| DOCUMENTO<br>DA-Acuerdo de Pleno: <b>CERTIFICACION ACUERDO<br/>PLENO 25-6-2026 PUNTO 7.10</b>                                                          | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                                                                                      |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>I9FCW-UY80L-JEHWX</b><br>Fecha de emisión: <b>15 de Julio de 2026 a las 13:34:09</b><br><b>Página 2 de 4</b> | FIRMAS<br>1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 29/06/2026 08:47<br>2.- Concejal de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 29/06/2026 11:16<br><br>ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>30/06/2026 08:43 |



*una situación de estancamiento que limita enormemente la capacidad del sistema para dar respuesta a nuevas familias que necesitan acceder a una vivienda protegida.*

*Como consecuencia de ello, el parque municipal de vivienda en alquiler deja progresivamente de funcionar como una herramienta dinámica de promoción social para convertirse en un sistema prácticamente cerrado, con escasas posibilidades de incorporación de nuevos beneficiarios.*

*Esta situación genera además una segunda consecuencia que merece una reflexión profunda.*

*El modelo actual permite acceder a una vivienda protegida en condiciones ventajosas, pero no facilita que las familias puedan avanzar hacia una situación de plena autonomía patrimonial. Los arrendatarios disfrutan de una vivienda a precios inferiores a los de mercado, pero no generan patrimonio propio ni consolidan un activo que les permita mejorar su situación económica futura.*

*La vivienda no debe contemplarse únicamente como una necesidad básica que debe ser atendida por las administraciones públicas, sino también como una herramienta de estabilidad familiar, arraigo y prosperidad. Durante décadas, el acceso a la propiedad ha constituido uno de los principales mecanismos de movilidad social de las clases medias españolas, permitiendo a millones de familias construir un patrimonio que posteriormente han podido transmitir a sus hijos.*

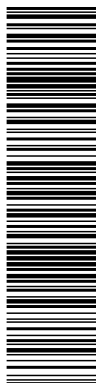
*Por ello, resulta conveniente explorar fórmulas que permitan compatibilizar la función social de la vivienda protegida con el acceso progresivo a la propiedad por parte de sus actuales ocupantes.*

*Entre estas fórmulas destaca el régimen de alquiler con opción a compra, que permite a los arrendatarios ir consolidando gradualmente su acceso a la propiedad mientras continúan residiendo en la vivienda. Este sistema favorece la generación de patrimonio familiar, impulsa la autonomía económica de los beneficiarios y reduce la dependencia permanente respecto de la Administración.*

*Al mismo tiempo, permite que PAMMASA recupere progresivamente parte de la inversión realizada en dichas promociones, generando recursos económicos que podrían destinarse a la construcción de nuevas viviendas protegidas o a la ampliación del parque municipal de vivienda.*

*De esta manera, se produciría un efecto beneficioso para todas las partes implicadas. Las familias tendrían la posibilidad de acceder a la propiedad de forma gradual y asequible; PAMMASA recuperaría recursos para nuevas inversiones; y el*

|                                                                                                                                                        |                                                                                                                                                                                                                                  |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| DOCUMENTO<br>DA-Acuerdo de Pleno: <b>CERTIFICACION ACUERDO<br/>PLENO 25-6-2026 PUNTO 7.10</b>                                                          | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                                                                                  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>I9FCW-UY80L-JEHWX</b><br>Fecha de emisión: <b>15 de Julio de 2026 a las 13:34:09</b><br><b>Página 3 de 4</b> | FIRMAS<br>1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 29/06/2026 08:47<br>2.- Concejal de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 29/06/2026 11:16<br>ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>30/06/2026 08:43 |



*sistema ganaría dinamismo, permitiendo que un mayor número de vecinos pudiera beneficiarse de las políticas públicas de vivienda a lo largo del tiempo.*

*VOX Majadahonda ha defendido reiteradamente que las futuras promociones públicas de vivienda deben orientarse prioritariamente hacia modelos de acceso a la propiedad, mediante sistemas de adjudicación basados en criterios objetivos de arraigo, vinculación con el municipio, situación familiar y contribución a la comunidad nacional, frente a mecanismos basados exclusivamente en sorteos aleatorios. No obstante, la presente iniciativa no pretende abordar el modelo de las futuras promociones de vivienda protegida, sino estudiar mecanismos que permitan optimizar la gestión del parque municipal de viviendas actualmente existente.*

*La presente moción persigue precisamente ese objetivo: analizar la viabilidad jurídica, económica y patrimonial de implantar mecanismos voluntarios que permitan a los actuales arrendatarios de viviendas gestionadas por PAMMASA acceder progresivamente a la propiedad de las mismas, favoreciendo simultáneamente una mayor rotación del parque público de vivienda y una utilización más eficiente de los recursos municipales destinados a esta finalidad.*

*Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal VOX Majadahonda presenta al Pleno de la Corporación Municipal del Ayuntamiento de Majadahonda para debate y aprobación, si procede, la siguiente*

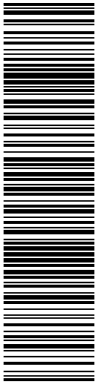
#### **PROPUESTA DE ACUERDO**

**PRIMERO.-** *Instar al Consejo de Administración de PAMMASA a aprobar e implantar un Programa de Acceso Progresivo a la Propiedad destinado a las viviendas protegidas actualmente integradas en el parque municipal de alquiler, mediante fórmulas de alquiler con opción a compra que permitan a los adjudicatarios generar patrimonio propio, acceder gradualmente a la propiedad de la vivienda y favorecer su autonomía económica y patrimonial.*

**SEGUNDO.-** *Instar al Consejo de Administración de PAMMASA a ofrecer dicho programa:*

- A los actuales arrendatarios de viviendas municipales que voluntariamente deseen acogerse al mismo, mediante los correspondientes acuerdos o modificaciones contractuales que resulten legalmente procedentes, respetando en todo caso los derechos adquiridos y las condiciones jurídicas de los contratos vigentes.*

|                                                                                                                                         |                                                                                                                                                                        |                                    |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|
| DOCUMENTO                                                                                                                               | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                        |                                    |
| DA-Acuerdo de Pleno: <b>CERTIFICACION ACUERDO PLENO 25-6-2026 PUNTO 7.10</b>                                                            |                                                                                                                                                                        |                                    |
| OTROS DATOS                                                                                                                             | FIRMAS                                                                                                                                                                 | ESTADO                             |
| Código para validación: <b>I9FCW-UY80L-JEHWX</b><br>Fecha de emisión: <b>15 de Julio de 2026 a las 13:34:09</b><br><b>Página 4 de 4</b> | 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 29/06/2026 08:47<br>2.- Concejal de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 29/06/2026 11:16 | <b>FIRMADO</b><br>30/06/2026 08:43 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4176649 I9FCW-UY80L-JEHWX 6A97E0019E759163DEA6C6E4298A935D1FD45A19), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?>



- *En todas las nuevas adjudicaciones de viviendas que se incorporen al parque municipal de alquiler como consecuencia de vacantes o extinción de contratos anteriores.*

*Todo ello con el objetivo de favorecer la autonomía patrimonial de las familias, incrementar la rotación del parque municipal de vivienda protegida, optimizar la utilización de los recursos públicos destinados a políticas de vivienda y facilitar la reinversión de los recursos obtenidos en nuevas actuaciones de promoción de vivienda protegida.”*

- Se ha dado cuenta de esta moción en la **Comisión Informativa de Desarrollo Urbano**, de 18 de junio de 2026.

.../...

Sometida a votación esta moción, **QUEDA RECHAZADA** al resultar cuatro (4) votos a favor correspondientes al Grupo Municipal Vox Majadahonda, diecinueve (19) votos en contra correspondientes a los Grupos Municipales Popular, Socialista y Más Madrid-Izquierda Unida y dos (2) abstenciones correspondientes al Grupo Municipal Vecinos por Majadahonda.”

Esta certificación se expide a la vista del Avance de Borrador de Acta, de conformidad con lo previsto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, a reserva de la aprobación de dicha Acta.

Y para que conste y surta los debidos efectos, expido la presente, de orden y con el visto bueno, por delegación de firma de la Alcaldía mediante Decreto nº 4160/2025, de 31 de octubre, del Concejal Delegado de Seguridad, Régimen Interior, Atención al Ciudadano, Movilidad y Festejos, en Majadahonda a la fecha de su firma electrónica.

Vº Bº  
EL CONCEJAL DELEGADO  
DE SEGURIDAD, RÉGIMEN INTERIOR,  
ATENCIÓN AL CIUDADANO,  
MOVILIDAD Y FESTEJOS